



# CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

## CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES



CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD  
**AUDIOVISUAL Y  
CINEMATOGRAFICA 2018**

Postula en línea  
[www.dafo.cultura.pe/concursos](http://www.dafo.cultura.pe/concursos)

### »»» 1. ¿Puede una Persona Jurídica postular a un mismo concurso con dos proyectos distintos?

Las Personas Jurídicas pueden presentar uno (1) o más proyectos a cada concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras cinematográficas de la misma Persona Jurídica o director cinematográfico en un (1) mismo año, ni más de un (1) proyecto u obra cinematográfica de la misma Persona Jurídica o director cinematográfico en un (1) mismo concurso.

### »»» 2. ¿Califica un primer proyecto de cortometraje como Opera Prima?

Sí. Entiéndase como la primera obra al primer proyecto del (de los) director(es) en la categoría (ficción, documental, cortometraje o largometraje) a la que postula.

### »»» 3. El guion está escrito en castellano pero hay algunos diálogos hablados en quechua. ¿Es necesario redactar dichos diálogos en quechua?

El presente Concurso implica la presentación de obras terminadas. No es obligatorio presentar el guion de la Obra. En caso el cortometraje incluya escenas no habladas en castellano, estas deberán contar con subtítulos.

### »»» 4. ¿Es necesario incluir un storyboard en la postulación?

El presente Concurso implica la presentación de obras terminadas. No es obligatorio presentar storyboards. Si cuenta con uno y desea que el jurado revise dicha información, puede incluirlo como material gráfico adicional en el ítem C.1.12

### »»» 5. ¿Puede la Obra durar veinte (20) minutos sin incluir créditos?

La Obra debe tener una duración inferior a los veinte (20) minutos, incluyendo los créditos.

### »»» 6. ¿Se debe presentar una solicitud de excepción si el compositor musical de la Obra es extranjero?

El compositor de la música original debe ser peruano o extranjero residente en el país por más de tres años continuos. En caso no cumpla con lo establecido, se debe formular la solicitud de excepción por escrito, vía mesa de partes, indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso, solo se aceptarán solicitudes de excepción vía mesa de partes y hasta el 9 de julio.

Para postular el Proyecto a la categoría multianual, el mismo debe contar con tres (3) años continuos de ejecución previos al lanzamiento de la convocatoria pública, independientemente de la Persona Jurídica con la que postule.

### »»» 7. ¿Desde qué fecha se consideran los tres (3) años de plazo de culminación de una Obra para poder postular al Concurso?

No pueden participar Obras que hayan sido culminadas más de tres (3) años antes de la fecha de convocatoria. Es decir, no pueden participar Obras que hayan sido culminadas antes de mayo del 2015.

»»» **8. ¿Es necesario presentar el certificado de movimientos migratorios si el director de fotografía es extranjero?**

No es necesario adjuntar el certificado de movimientos migratorios, siempre y cuando se cumpla con el inciso (d) del Artículo 3° de la Ley de la Cinematografía Peruana, el cual indica que el personal artístico y técnico nacional debe ocupar el ochenta por ciento (80%) del total. En caso de que más del veinte por ciento (20%) del personal técnico y artístico sea extranjero no residente en el país por más de tres años consecutivos, debe solicitar y sustentar una excepción vía mesa de partes hasta el 9 de julio.

»»» **9. ¿Existe algún ejemplo de formato de declaración jurada de autoría y/o licencia de derechos o lo dejan a libre criterio de los postulantes?**

Se puede utilizar cualquier formato de declaración jurada, según las características de cada proyecto. En caso la Obra cuente con más de un autor (o co-autores), debe presentarse una declaración jurada por cada uno de ellos.

»»» **10. ¿Una empresa registrada en regiones puede concursar en un cortometraje por la región Lima?**

En el presente Concurso se otorgan siete (7) apoyos económicos a nivel nacional y tres (3) a nivel regional a los que únicamente pueden acceder Personas Jurídicas domiciliadas en las distintas regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao. No existen apoyos económicos exclusivos para Lima Metropolitana y Callao.

»»» **11. Si soy extranjero domiciliado en el país desde hace 4 años, ¿puedo participar como codirector y guionista de la Obra?**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 26370, tanto el director como el guionista y el compositor de la música original, deben ser peruanos o extranjeros con más de tres (3) años continuos de residencia en el Perú. En caso de ser extranjero, debe adjuntar certificado de movimientos migratorios para acreditar la permanencia en el país, dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días calendario a la fecha de postulación.

»»» **12. ¿La música utilizada puede ser descargada de una página web o debe ser compuesta específicamente para la Obra por un compositor nacional?**

La Obra puede contar con música compuesta específicamente o contar con música adquirida. Si la música es adquirida en una página web, puede ser de libre uso, ser comprada a un tercero, o contar con una autorización o licencia de uso específica.

»»» **13. ¿Es necesario adjuntar el documento Acta de compromiso?**

No. El Acta de Compromiso publicada con las Bases del Concurso es un modelo que se publica con el fin de que los postulantes tengan conocimientos de las obligaciones que deberán cumplir, en caso sean declarados ganadores del presente Concurso. No debe presentarse como parte de la postulación.

»»» **14. ¿A qué se refieren con material de archivo?**

Material de archivo se refiere a todo material escrito, impreso, gráfico, fotográfico, audiovisual, sonoro, digital, análogo u otro, elaborado previamente por otras personas, y que ha sido usado en la obra: por ejemplo, imágenes documentales históricas. En caso se use material de archivo, se debe presentar una copia de la autorización de uso o un listado de fuentes debidamente citadas en los créditos de la Obra.

»»» **15. ¿Puedo postular con una Persona Jurídica creada recientemente o debe contar con un mínimo de antigüedad?**

La Persona Jurídica puede haber sido creada recientemente. Para efectos de la postulación al presente Concurso, la inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional no puede ser posterior al 17 de julio de 2018.

»»» **16. ¿Es necesario presentar los recibos por honorarios de todo el personal técnico y artístico?**

No es necesario presentar los recibos por honorarios del personal técnico y artístico en la postulación.

»»» **17. Para postular al Concurso de Cortometrajes, ¿la Obra debe estar terminada? ¿Debo presentar el guion?**

Sí, para postular al presente Concurso, la Obra debe estar terminada y no es necesario presentar el guion de la misma.

»»» **18. Con respecto a las remuneraciones del personal técnico y artístico, ¿los cortometrajes realizados ad honorem por su personal deberán formular una solicitud por escrito para su excepción?**

No es necesario solicitar una excepción. Si el personal técnico y artístico trabajó ad honorem, debe colocar "00.00" en la columna referente a las remuneraciones del personal en los ítems B.2.6 y B.2.7. Si el personal técnico y artístico es de nacionalidad peruana el sistema automáticamente generará el porcentaje. En caso las remuneraciones del equipo técnico y artístico sean inferior al sesenta por ciento (60%), se deberá solicitar una excepción vía mesa de partes hasta el 9 de julio.

CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD  
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA  
2018